



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

## DECRETO MUNICIPAL N° 01/2023

A 28 de febrero de 2023

Abg. JULIO LIMBERTH ROJAS TAPIA

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

### VISTOS:

El Informe de la Dirección Administrativa y Financiera dependiente de la Secretaria Municipal Administrativa sobre la preparación y presentación de Estados Financieros Básicos y Complementarios, además de los anexos y documentación para su firma correspondiente, por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2022 y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Parágrafo I del Artículo 323 de la Constitución Política del Estado, dispone que la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

**Que**, el Artículo 12° de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades.

**Que**, el numeral 9 del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 17 de julio de 2010, ( Ley Marco de Autonomías), establece que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado los estados financieros de cada gestión fiscal, en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.

**Que**, el Artículo 22 de la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, ( Ley del Presupuesto General del Estado ) vigente para su aplicación, señala que las entidades del Sector Público establecidas en la Constitución Política del Estado, deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año y del Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el 31 de marzo de cada año.



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**Que**, el numeral 19 del Artículo 38 de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, determina que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos.

**Que**, por Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, dependiente de la Secretaría Municipal Administrativa refieren que, el Cierre de Gestión Contable, Presupuestario y de Tesorería para la presentación de los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2022, se realizó en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y el Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de Entidades del Sector Público, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial N° 467 de 31 de diciembre de 2021.

## **POR TANTO;**

**EL ALCALDE COMO MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CARTA ORGANICA AUTONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES;**

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros de la Gestión Fiscal 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, reexpresado al 31 de diciembre de 2022, exponiendo la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos y la cuenta de ahorro- inversión y financiamiento, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE** por Secretaría Municipal Administrativa, una copia de los Estados Financieros 2022 al Concejo Municipal, a efectos del cumplimiento de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, Art. 38 numeral 19.



# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Estados Financieros Básicos y Complementarios de la Gestión 2022 objeto de aprobación, forma parte indisoluble del presente Decreto Municipal, debiendo remitirse al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por la Dirección Administrativa y Financiera; en los plazos, medios, contenido y formas establecidos en los instructivos, comunicados y disposiciones legales vigentes.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Municipal, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

